DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL.			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	x	FUNCIONAMIENTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL			
CÓDIGO DEL PROYECTO	8054 - O23011745992024005817019			
META	IMPLEMENTAR UN (1) PROGRAMA DE PLANEACIÓN Y GESTION DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL			
CÓDIGO PAA	"1522025-8054"			
FECHA	Mayo de 2025			

1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente estudio previo para adelantar dos (2) contratos de prestación de servicios.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá: "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*", dispuso transformar el Departamento Técnico del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

El artículo 4° del Decreto Distrital 109 de 2009 *"Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"* estableció que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** tiene como objeto *"(...) orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".*

A su vez el artículo 7 del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 450 de 2021, determinó la estructura organizacional de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE donde se establece que la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, tiene por objeto diseñar y formular políticas, estrategias, lineamientos, planes, programas y proyectos en el marco del desarrollo ambiental sostenible del Distrito capital, y organizar el sistema de información ambiental. Es por ello, que entre sus funciones establece las siguientes: a). Proponer y coordinar la construcción de los lineamientos ambientales para la expedición de políticas, normas, determinantes ambientales, planes, programas y proyectos referidos al ambiente y los recursos naturales, el ordenamiento territorial, los usos del suelo urbano y rural, la sostenibilidad ambiental, los planes de implementación y regulación del Distrito Capital y la región, articulados a las políticas, normas, planes, programas y proyectos distritales, departamentales, regionales y nacionales" y "b). Dirigir la coordinación interinstitucional de las instancias, actores e

intervinientes con interés en los temas de planeación ambiental y su relación con el Sistema de Información Ambiental del Distrito Capital e indicadores ambientales". A su vez, se definieron las funciones específicas para cada una de las dependencias que componen a esta Dirección, de manera específica, en el artículo 14 establece que (…) "La Subdirección de Políticas y Planes Ambientales tiene por objeto proyectar en la Secretaría, una eficiente planeación ambiental y programación en la agenda ambiental" y plantea entre otras funciones las siguientes (…) "a) Proponer criterios de articulación de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales del Distrito Capital con la política nacional ambiental y propender por su desarrollo, b) Asesorar a las dependencias de la entidad en la formulación y adopción de todas las políticas, planes, programas, y lineamientos requeridos y consolidar los planes anuales y plurianuales para el sector ambiental del Distrito Capital conforme la reglamentación vigente, d. Participar en la elaboración de los lineamientos ambientales referidos al ordenamiento territorial para la expedición de políticas, normas, determinantes ambientales, planes, programas y proyectos en el uso del suelo urbano y rural. g) Consolidar y analizar la información de las variables ambientales provenientes de las instancias de coordinación institucional, otras dependencias y entidades de carácter público o privado con el fin de generar información para la toma de decisiones en el sector".

Que, conforme a las funciones de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión **"8054. Fortalecimiento de la planeación y gestión del conocimiento ambiental Bogotá D.C"** cuyo objetivo general es Fortalecer los procesos de planeación estratégica para mejorar la efectividad del ejercicio de la autoridad y de la gestión ambiental en el distrito, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades: OBJETIVO 1. Optimizar los procesos de formulación, actualización y seguimiento de los instrumentos de planeación ambiental distritales (Producto: Documentos de Planeación), con las siguientes actividades: i.) Formular y/o actualizar los instrumentos de planeación ambiental priorizados; ii.) Realizar el seguimiento a los instrumentos de planeación ambiental priorizados; OBJETIVO 2. Fortalecer la planeación estratégica articulando la gestión del conocimiento ambiental como herramienta para el ejercicio de la autoridad y la gestión ambiental en el distrito y la región (Producto: Documentos Metodológicos) con las siguientes actividades: iii.) Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional a nivel distrital y regional para optimizar la planeación, ejecución y el seguimiento de las inversiones asociadas al ejercicio de autoridad y de gestión ambiental de la SDA iv.) Realizar acciones para fortalecer la gestión de la información ambiental; v.) Fortalecer la capacidad de análisis, modelamiento y generación de información ambiental; vi.) Realizar el acompañamiento, gestión, monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las políticas de desempeño institucional del MIPG; OBJETIVO 3. Potenciar los procesos y mecanismos para la planeación y seguimiento de la inversión pública en el ejercicio de autoridad y de gestión ambiental en el distrito y la región (Producto Documentos de Evaluación) con las siguientes actividades: vii.) Realizar acciones de acompañamiento y seguimiento integral a nivel técnico y financiero para la gestión de proyectos de la entidad y viii.) Realizar acciones de actualización, implementación y seguimiento de las estrategias de Cooperación Internacional de la entidad.

Que conforme a la meta Plan de Desarrollo **Implementar un (1) programa de planeación y gestión del conocimiento ambiental** se formuló el proyecto de inversión 8054. "Fortalecimiento de la planeación y gestión del conocimiento ambiental Bogotá D.C" y con el fin de aportar al cumplimiento de la meta se planteó la actividad de inversión ii.) "Realizar el seguimiento a los instrumentos de planeación ambiental priorizados", con el objeto de desarrollar acciones de seguimiento y análisis al avance en la implementación de los instrumentos de planeación ambiental, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente y el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales. Estas acciones permiten identificar los avances significativos logrados en la búsqueda de la sostenibilidad ambiental del Distrito Capital, así como determinar oportunidades de mejora. Además, es fundamental para ajustar y actualizar las estrategias de gestión ambiental, asegurando que se orienten a las necesidades cambiantes de la ciudad y que contribuyan de manera efectiva al fortalecimiento de la toma de decisiones y, en consecuencia, a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

El seguimiento se realizará de acuerdo con los lineamientos o metodologías establecidos para cada instrumento, es decir para las políticas públicas ambientales, planes operativos del Plan de Gestión Ambiental – PGA (Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, Planes Institucionales de Gestión

Ambiental - PIGA, y Planes Ambientales Local - PAL), Planes de Manejo Ambiental de los Parques Ecológicos Distritales de Montaña, y Planes distritales ambientales priorizados. Las actividades de seguimiento corresponden a las acciones de solicitud de reportes, consolidación y análisis de información, así como la elaboración de informes. En este seguimiento también se abordará lo relacionado con las instancias de coordinación y de participación en materia de gestión del riesgo y cambio climático, las cuales se basan en planes de acción articulados a la normatividad y a los instrumentos de planeación con los que cuenta el distrito para este tema. De igual manera, se realizará el reporte de los productos y resultados de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente incluidos en otras Políticas sectoriales como las poblacionales (de juventud, infancia y adolescencia, mujer y género, indígenas, por mencionar algunas), y de otros sectores de la administración (de talento humano, de la bicicleta, de espacio público, entre otras), con los cuales se contribuye a la gestión ambiental en la ciudad.

No obstante, la SDA, ha venido teniendo en cuenta el enfoque diferencial frente a los diferentes grupos étnicos presentes en el Distrito Capital: Rrom, Raizal, Palenquero, Afrodescendiente e Indígena, con el fin de vincular a personas de cada uno de estos grupos e incluir su conocimiento étnico en cumplimiento del enfoque intercultural. Así mismo, las diferentes estrategias se desarrollan con los distintos grupos poblacionales como adulto mayor, niños de primera infancia, niños y niñas escolarizados, adolescentes, jóvenes, servidores públicos, trabajadores formales e informales, sectores de alta vulnerabilidad tales como personas con discapacidad, comunidad LGBTI, entre otros.

Por consiguiente, la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el documento: CONPES D.C. 40 de 2024 por medio del cual se adopta la "POLITICA PUBLICA PARA Y DEL PUEBLO RROM EN BOGOTA D.C."

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, se requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión de dos (2) personas que gestionen y desarrollen las actividades de educación ambiental y participación con enfoque étnico diferencial, en el marco de la Política Pública mencionada y la cual fue concertada con la instancia de representación étnica del pueblo Rrom Gitano en Bogotá.

Por consiguiente, es pertinente y oportuna su vinculación mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para que durante el plazo del contrato realice las obligaciones indicadas en el presente documento de estudios previos y en ese sentido, contribuya de manera coordinada con el supervisor del contrato al cumplimiento de la meta.

Cabe resaltar que existe autorización de la/el subdirector (a) Contractual para suscripción de contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y se anexa conjunto a los estudios previos la certificación de justificación de objetos iguales.

La presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Dirección de Gestión Corporativa, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que, en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental requiere contratar personal que lleve a cabo las actividades que permitan abastecer la necesidad de la entidad, a través del objeto contractual del presente proceso.

Igualmente, la celebración del contrato de prestación de servicios conforme a lo señalado anteriormente cumple con lo estipulado en el principio de planeación, y se celebra por el término estrictamente indispensable, termino en el que la SDA espera recibir por parte del contratista el cumplimiento del objeto

contractual y las actividades y obligaciones que de él demandan.

Para finalizar se señala que las actividades que se ejecutarán en el marco del contrato se prestarán de forma coordinada con la Entidad sin que en ningún caso se genere en la misma una relación de subordinación o dependencia, por lo que el contratista prestará sus servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y con los recursos que debe disponer el mismo para el cumplimiento del objeto y obligaciones propuestas en el presente estudio previo.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El código UNSPSC para el presente contrato es el siguiente;

80111600 – Servicios de Personal Temporal.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPOLOGIA DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, los cuales pueden encomendarse a determinadas personas naturales previa justificación desarrollada en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

3.3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO POR CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR

4.1. OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS ENMARCADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA PARA Y DEL PUEBLO RROM EN BOGOTÁ A LOS QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($13.866.000) M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.

Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.3. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por la SDA de la siguiente manera:

La SECRETARÍA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($2.311.000) M/cte.**, cada una por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, previa programación del PAA y de conformidad con lo establecido en las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SIG, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

Los pagos se efectuarán previa radicación y aprobación de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista esté sujeto al régimen responsable de IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

4.5. OBLIGACIONES GENERALES

Las OBLIGACIONES GENERALES del contratista se encuentran detalladas en el Formato denominado "Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" el cual hace parte integral del contrato electrónico.

4.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Apoyar la ejecución de las acciones que den cumplimiento a los compromisos enmarcados en la Política Pública para y del Pueblo RROM en Bogotá.
2) Apoyar las actividades relacionadas con el equipo de etnoeducación.

3) Asistir y participar en las reuniones del equipo étnico y a las instancias y espacios a las que sea convocado, presentando los soportes correspondientes.
4) Las demás actividades requeridas por el Supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.
5) Entregar un informe mensual de trazabilidad y análisis final del contrato que incluya el estado de cada proceso.

4.7. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista se obliga a presentar un (1) informe mensual, en razón a cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas, de acuerdo con la forma establecida por la SDA.

De igual manera, el contratista se obliga a cargar dichos informes mensuales a la plataforma SECOP II, en los términos que señale la SDA, con la finalidad de mantener el expediente contractual completo.

4.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Las OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE se encuentran detalladas en el Formato denominado "Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" el cual hace parte integral del contrato electrónico.

4.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **Bogotá D.C.**

Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

4.10. NIVEL DE RIESGO ARL

Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en el Riesgo Laboral No. 3, el cual contempla actividades consideradas de riesgo medio.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente realiza el siguiente análisis:

5.1. PERSPECTIVA LEGAL

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

> *"(…) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)."*

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)"*.

En este sentido la Secretaría realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Lo anterior, se detallará en el documento de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal y en la Certificación que hace parte integral del proceso de contratación.

5.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Oferta

Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los informes establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

5.3. ASPECTOS TÉCNICOS

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 4.4 – Plazo de Ejecución y por el valor estipulado en 4.2 – Valor estimado del contrato y presupuesto oficial, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 4.6 – Obligaciones Específicas del presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

5.4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

> *"(…) De la verificación de las condiciones de los proponentes (…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (…)".*

Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.

5.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez verificadas las contrataciones previas de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA O PERFIL REQUERIDO

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la circular vigente, por la cual se adopta la resolución de honorarios de la Entidad.

6.1. FORMACIÓN-IDONEIDAD

Acreditación título de Bachiller. NOTA: ESTA PERSONA A CONTRATAR, DEBE ADJUNTAR EL AVAL DE SU COMUNIDAD.

6.2. EXPERIENCIA

Mínimo 24 meses de experiencia laboral.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la categoría 1 de la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Resolución No 02227 del 2024, aclarada por la Resolución No. 00071 de 2025.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades – OPEL, designado(a) para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDA. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al Supervisor removido y a la Subdirección Contractual.

8. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, NO ASEGURABLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, la cual se encuentran contenida en el formato tabla de estimación y asignación de riesgos que hacen parte integral del contrato a celebrar.

9. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LOS RIESGOS ASEGURABLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Porcentaje	Sobe el valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	20%	El valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

En mi condición de gerente del proyecto No. 8054, denominado "*FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL*", certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



JAVIER EDUARDO ROJAS CALA
GERENTE DE PROYECTO

Proyectó: Marsela Ortiz Villalba - Contratista OPEL / Myriam León Núñez - Contratista SPPA
Revisó: Adriana Elizabeth Meza Santander - Profesional DPSIA
Aprobó: Alix Auxiliadora Montes Arroyo – Jefe Oficina de Participación Educación y Localidades - OPEL
Aprobó: Javier Eduardo Rojas Cala –Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción por mejoras del proceso	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024
2	Se actualizó: (1) Obligaciones generales (2) Obligaciones de la SDA - se incluyeron (3) Cláusulas Ambientales (se incluyeron conforme a las mesas de trabajo adelantadas con el grupo PIGA de la entidad).	Radicado 2025IE42046 del 24 de febrero de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 14 de febrero de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 21 de febrero de 2025	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez Cargo: Subsecretaria General Fecha: 24 de febrero de 2025

EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

Que en el Título 4, Capítulo 1, articulo 2.8.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" el Gobierno Nacional compiló las medidas de austeridad del gasto público de los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 492 de 2019, expidió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Gerente del Proyecto 8054 - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL BOGOTÁ D.C, conforme a la Resolución No. 01767 del 3 de octubre de 2013, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios para PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS ENMARCADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA PARA Y DEL PUEBLO RROM EN BOGOTÁ A LOS QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. (asignado al proceso SIPSE 29985).

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

[X] NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA

[ ] EXISTIENDO PERSONAL EN LA PLANTA, ÉSTE NO ES SUFICIENTE O REQUIERE DE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN.

Que realice las actividades descritas en la solicitud y que motiva la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C, a los Diez (10) días del mes de Junio del año Dos mil veinticinco (2025).



Director(a) de Gestión Corporativa

Elaboró: MYRIAM LEON NUÑEZ
Revisó: JAVIER EDUARDO ROJAS CALA
Aprobó: JAVIER EDUARDO ROJAS CALA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción por mejoras del proceso	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024
2	Se ajusta redacción, se suprime la denominación del perfil a contratar en el tercer párrafo.	Radicado 2025IE06013 del 10 de enero de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 9 de enero de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 9 de enero de 2025	Nombre Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Subsecretario General (E) Fecha: 10 de enero de 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTION INSTITUCIONAL

SIPSE

SOLICITUD Nro. 29985

FORMATO CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA No. 26355

La Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, una vez revisada la formulación del Proyecto 8054 FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL BOGOTÁ D.C, el cual cuenta con el concepto de gasto:

ACTIVIDAD:

5587 Vigencia: 2025 REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL PRIORIZADOS // O232020200992919 - OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN, N.C.P. // 1-100-I032 VA-OTROS RECURSOS GESTIÓN AMBIENTAL

Contribuyendo al cumplimiento del(os) producto(s) institucional(es) :

ASISTENCIA TÉCNICA Y ECOEFICIENCIA PARA EL DESARROLLO DISTRITAL Y REGIONAL

Encuentra que el proceso cuyo objeto es:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS ENMARCADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA PARA Y DEL PUEBLO RROM EN BOGOTÁ A LOS QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Está enmarcado dentro de los objetivos del proyecto contribuyendo al logro del número de meta sipse y la Actividad Proyecto de Inversión relacionada:

Meta 1693 Vigencia: 2024-Codigo Segplan #. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A 14 INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL PRIORIZADOS

OBSERVACIONES:

SE EXPIDE VIABILIDAD TÉCNICA DE ACUERDO CON SOLICITUD

Tipo de Recurso :

1-100-I032 VA-Otros recursos gestión ambiental

* De acuerdo a las competencias atribuidas a esta Subdirección, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en las Fichas EBI-D y la formulación del proyecto y a los aspectos descritos en la justificación de la solicitud relacionada con el proyecto de inversion, con relación al cumplimiento a lo establecido en las normas y la observancia de los procesos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos del proyecto objeto a la presente viabilidad serán responsabilidad y competencia exclusiva del Gerente del proyecto.

Bogotá D.C., **junio 11 de 2025**

Documento valido hasta **agosto 09 de 2025**

Claudia Milena Gordillo R.

CLAUDIA MILENA GORDILLO RODRIGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL

Para verificar la autenticidad del presente concepto de viabilidad técnica, debe ingresar desde la solicitud de proceso en el aplicativo SIPSE, opción 'Reporte Viabilidad' o en la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.

ELABORÓ: PAOLA ALEXANDRA SIERRA RÍOS
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL

SOLICITANTE: JAVIER EDUARDO ROJAS CALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL

0126 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS
Firmado digitalmente por JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS
Fecha: 2025.06.12 09:48:32 -05'00'

Número : 1469

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240058	Fortalecimiento de la planeación y gestión del conocimiento ambiental Bogotá D.C.	O232020200992919 Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	1-100-I032 VA-Otros recursos gestión ambiental	13.866.000
			Total	**13.866.000**

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS ENMARCADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA PARA Y DEL PUEBLO RROM EN BOGOTÁ A LOS QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Se expide a solicitud de JAVIER EDUARDO ROJAS CALA Cargo DIRECTOR, mediante oficio número 29985 de JUNIO 09 DE 2025.

Bogotá D.C. JUNIO 12 DE 2025

Documento firmado por: JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Aprobó: JPEREZ 12.06.2025

Elaboró: MAMADO 12.06.2025

Impresión: 12.06.2025-09:44:09 JPEREZ 0000741606 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	
	Certificación Objetos Iguales Personas Naturales	
	Código: PA08-PR11-M12	Versión: 1

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

HACE CONSTAR:

Que en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y de acuerdo con los estudios y documentos previos en los que se describen las características especiales de los servicios que se requieren para contribuir en el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, así como la necesidad de su contratación, e igualmente, de conformidad con la justificación de objetos iguales suscrita por esta **Secretaría**, la cual hace parte integral de la presente certificación, se **AUTORIZA** expresamente la contratación de **DOS (2)** personas, para ejecutar el objeto contractual de: **"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS ENMARCADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA PARA Y DEL PUEBLO RROM EN BOGOTÁ A LOS QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE".***

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2025

DUARTE MAYORGA KAREN ADRIANA
Firmado digitalmente por DUARTE MAYORGA KAREN ADRIANA

KAREN DUARTE MAYORGA
Subdirectora Contractual.

Elaboro: Karen Duarte Mayorga-Sub Contractual.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Greisy Rodríguez Cargo: Contratista profesional Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 26 de junio del 2024

GESTIÓN CONTRACTUAL

Matriz de riesgos

Código: PA08-PR11-M11 | Versión: 02

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS
"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS ENMARCADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA PARA Y DEL PUEBLO RROM EN BOGOTÁ A LOS QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE"

No	CLASE		FUENTE		ETAPA				TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impactos después tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se le indica el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	GENERAL	ESPECIFICO	INTERNO	EXTERNO	PLAN EAC ION	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN										PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATE GOR IA					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	X			X			X		OPERACIONAL	Inobservancia de los requisitos documentales para el perfeccionamiento del contrato	Que no se cumpla con el perfeccionamiento del contrato	1	3	RIESGO BAJO	MENOR	SDA	Revisión y apoyo jurídico aclarando los requisitos y la aplicabilidad para esta modalidad de contratación	RARO	MODERADO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	Subdirección Contractual / Área que solicita la contratación	Cuando se solicita realizar la contratación	Cuando se han completado todos los documentos para el perfeccionamiento del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previos.Constante actualización	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2		X		X			X		OPERACIONAL	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir el perfil exigido y poder celebrar el contrato, que el contratista suscriba pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratación sin lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato, Investigaciones penales y/o disciplinarias.	3	5	RIESGO BAJO	CATASTRÓFICO	CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales.	POSIBLE	MENOR	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	SDA	Desde la elaboración del contrato	Terminación del contrato.	Seguimiento por parte del Ordenador del Gasto y del Supervisor.	Seguimiento por parte del Ordenador del Gasto y del Supervisor.
3		X		X				X	OPERACIONAL	Riesgo de enfermedad o accidente laboral referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamacions del contratista	3	3	RIESGO BAJO	MODERADO	CONTRATISTA	Actividades y/o programas de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.	POSIBLE	MENOR	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	SDA	Cuando se atienda de forma oportuna el suceso.	Cuando se atienda de forma oportuna el hecho.	Seguimiento permanente por parte del Supervisor.	Permanente.
4	X			X				X	OPERACIONAL	Daños causados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento patrimonial	1	3	RIESGO BAJO	MODERADO	SDA / CONTRATISTA	Realizar el proceso de cobro correspondiente con el fin de cubrir los daños causados.	RARO	MENOR	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA / SDA	Al momento de visibilizar el daño.	Con la reparación del daño.	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato a las acciones realizadas por parte del contratista.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de Supervisión.
5	X			X				X	Socio político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato, En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	3	3	RIESGO MEDIO	MODERADO	CONTRATISTA	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual	POSIBLE	MODERADO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	SDA	En el momento que se presente el incumplimiento por parte del CONTRATISTA	Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos - tales como, pero sin limitarse- a medios de comunicación.	Permanente / mensual.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB
16	6	X			X				X		Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	2	3	RIESGO BAJO	MODERADO	SDA	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato. El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	POSIBLE	MODERADO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	SI	SDA / CONTRATISTA	Desde la Suscripción del acta de inicio del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor
17	7	X		X					X	OPERACIONAL	Demoras por parte de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (Supervisor) en la revisión de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en el proceso de pago al contratista	3	3	RIESGO MEDIO	MODERADO	SUPERVISOR	Exigir al Supervisor la revisión de los respectivos informes	POSIBLE	MORADOR	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	SI	SDA	Cuando se retrasa la revisión de los informes presentados	Con la revisión efectiva de los informes.	Seguimiento por parte del Ordenador del Gasto al cumplimiento de las obligaciones del Supervisor.	Permanente / mensual, teniendo en cuenta que los informes del contratista se deben presentar mensualmente.
18	8		X		X				X	OPERACIONAL	Imposibilidad para continuar con la ejecución del contrato por necesidad del contratista	Necesidad de cesión o terminación anticipada del contrato o suspensión del mismo.	2	2	RIESGO BAJO	MENOR	CONTRATISTA	Acompañamiento permanente de la Supervisión para reducir la posibilidad de incumplimiento	RARO	INSIGNIFICANTE	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISIÓN	Durante la ejecución del contrato	Finalización del contrato.	Seguimiento por parte del Supervisor a las obligaciones del contratista.	Cuando lo requiera la Supervisión del Contrato.
19	9	X			X				X	FINANCIEROS	Cambios en las reglamentaciones específicas para las condiciones tributarias o financieras del contrato.	Afectación del presupuesto y valor estimado del contrato	2	2	RIESGO BAJO	BAJO	SDA	Verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato.	RARO	MODERADO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	SDA	Posterior a la fecha del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato.	A través del seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de nformes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos.	Mensual o cuando lo requiera la gestión de Supervisión.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB
20	10		X	X					X	Riesgo de corrupción, financiero, legal y reputacional	Filtración de la información propia de la custodia del contratista	Daño reputacional a la SDA, parálisis del contrato, incumplimiento del negocio y aplicación de la condición resolutoria del negocio jurídico.	1	3	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá establecer protocolos y procedimientos objetivos que permitan ejercer sus actividades conforme al ordenamiento jurídico. Así mismo deberá informar a la SDA de forma mensual si se presentan este tipo de situaciones, conflictos de intereses, fuga de información o tratativas por el estilo con EL CONTRATISTA so pena de darse la condición resolutoria del negocio jurídico por dichos actos.	RARO	MODERADO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución del contrato	Con el acta de liquidación	Con la expedición por parte del Supervisor de los nformes de Supervisión	Con cada informe de Supervisión.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No, Acto Administrativo y fecha
1	Adopción por mejoras del proceso	Radicado 20241E133828 del 26 de junio del 2024
2	Se ajusto el texto y se eliminaron las firmas en la matriz de riesgos	Radicado 20251E42046 del 24 de febrero de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez
Cargo: Profesional Especializada	Cargo: Subdirectora Contractual	Cargo: Subsecretaria General
Fecha: 14 de febrero de 2025	Fecha: 21 de febrero de 2025	Fecha: 24 de febrero de 2025